Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de tres millones (3.000.000) de pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Nacional del Prado, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

15889

ORDEN de 23 de julio de 2001 por la que se ejerce para la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de los Archivos Estatales, el derecho de tanteo sobre lotes bibliográficos y documentales en subasta pública celebrada el 12 de julio de 2001.

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor de la Subdirección General de los Archivos Estatales de dicha Dirección General, con destino al Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.452 A.620, sobre los lotes que se describen a continuación y que figuran en el catálogo de la subasta, celebrada el 12 de julio de 2001, por la empresa subastadora: «Fernando Durán, Sociedad Anónima» de Madrid.

497. L'Illustration. Guerre Civile en Espagne, 1936. 7.000 pesetas.

646. Correspondencia entre Emilio Castelar y Dámaso de Barrenengoa. 2.000.000 de pesetas.

Segundo.—La empresa subastadora y la citada Dirección General acordarán las medidas que estimen convenientes para gestionar la entrega de los lotes y el abono de los citados precios de remate más los gastos inherentes que certificará la empresa subastadora.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. S
res. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

15890

ORDEN de 24 de julio de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo para la dirección de actuaciones histórico-artísticas sobre bienes muebles y museos (Patrimonio Nacional) con cargo a sus fondos, sobre el lote número 700.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Patrimonio Nacional, Dirección de Actuaciones Histórico Artísticas sobre Bienes Muebles y Museos, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en Madrid el día 13 de julio de 2001, por la sala Ansorena, que figura con el número y referencias que a continuación se especifica:

Lote 700: Alfombra española de la Real Fábrica de Tapices tejida a mano, en lana con nudo turco sobre trama de urdimbre en algodón y lana. Fondo crema, decoración en azul, rosa, ocre, verde, gris. Firmada en el borde RFT MD, 1948. Medidas: 424×406 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 590.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público

afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

15891

ORDEN de 24 de julio de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas, sobre el lote número 205 consistente en el óleo/cobre titulado «Caballero de la Orden de Santiago».

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 13 de junio de 2001, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el siguiente bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Castellana 150, en Madrid, el día 14 de junio de 2001:

Lote número 205. Miniatura «Caballero de la Orden de Santiago». Escuela Madrileña, Mediados del Siglo XVII. Óleo/cobre. Medidas 9.5×7 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 120.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

15892

ORDEN de 24 de julio de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo y Centro de Investigación de Altamira, sobre el lote número 358, consistente en el libro «La cueva de Altamira en Santillana del Mar».

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo y Centro de Investigación de Altamira, sobre el siguiente bien mueble incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en Madrid el día 21 de junio de 2001, por la Sala Velázquez:

Lote número 358. Breuil, Enrique; Obermaier, Hugo. «La cueva de Altamira en Santillana del Mar». Madrid, Tipografía de Archivos, 1935. Precio de remate: 85.000 pesetas.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de 85.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante contificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el museo y centro de investigación de Altamira, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclu-